



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000955-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Judit Villar Lacueva, D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Jesús Puente Alcaraz, Dña. Virginia Barcones Sanz y D. Ángel Hernández Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a que el RELEO PLUS sea gestionado íntegramente por personal administrativo de la Consejería de Educación, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de febrero de 2021, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000947 a PNL/000956.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de febrero de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Judith Villar Lacueva, Fernando Pablos Romo, Jesús Guerrero Arroyo, Luis Fernández Bayón, Noelia Frutos Rubio, Miguel Hernández Alcojor, Sergio Iglesias Herrera, Virginia Jiménez Campano, Jesús Puente Alcaraz, Virginia Barcones Sanz, Ángel Hernández Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

### ANTECEDENTES

En el curso escolar 2012/2013 se puso en marcha el Programa Experimental de Reutilización Escolar de Libros de Texto, «Releo», para centros públicos de enseñanza obligatoria de la Comunidad de Castilla y León, hoy ya afianzado en nuestra Comunidad Autónoma.



La Consejería de Educación decidió su consolidación mediante la Orden EDU/319/2014, de 30 de abril, por la que se regula el Programa de reutilización de libros de texto, «RELEO» dirigido a los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación que impartan enseñanzas obligatorias en la Comunidad de Castilla y León.

El Banco de libros de texto de la Comunidad de Castilla y León tiene carácter autonómico y en él se integrarán los bancos de los centros docentes públicos hasta ahora existentes, pasando a tener presencia en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad con el fin de posibilitar la puesta en marcha del nuevo Programa de gratuidad de libros de texto «RELEO PLUS», al que pueden acceder los alumnos de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria de cualquier centro docente de la Comunidad de Castilla y León sea sostenido con fondos públicos o no. Este programa se desarrolla en dos fases:

- La primera de las cuales se articula a través de la concesión directa de ayudas en dinero o en especie al alumnado que no supere determinados niveles de renta.

- En un segundo estadio pasar a poner a disposición del resto del alumnado los libros del Banco de libros de texto restantes en cada centro.

El Banco de libros de texto de Castilla y León es de titularidad de la consejería competente en materia de educación, si bien los libros y materiales que lo conforman se localizan en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad, quienes son también los encargados de su gestión de conformidad con lo dispuesto en esta orden. La administración educativa promoverá su mantenimiento, reposición y correcta conservación.

La gestión del Banco de libros de texto se realiza a través de una comisión de gestión y de grupos de apoyo.

La comisión de gestión estará integrada por el director del centro, o persona en quien delegue, que la presidirá, y dos profesores, designados por el director, uno de los cuales actuará como secretario. En aquellos centros que cuentan en su plantilla con profesores de educación compensatoria y/o profesor técnico de servicios a la comunidad, uno de ellos será de los designados para formar parte de la comisión.

La comisión de gestión de cada centro tiene encomendadas las siguientes funciones:

a) Conocer el estado del Banco de libros de texto de Castilla y León en su centro y las necesidades que en cada momento presenta.

b) Informar a la comunidad educativa y a la administración del estado del banco.

c) Gestionar la aplicación informática a la que se refiere la disposición adicional primera.

d) Coordinar en su centro el Programa de gratuidad de libros «RELEO PLUS» u otro con la misma finalidad pudiera crearse por la consejería competente en materia de educación.

e) Organizar y coordinar el proceso de donación, grabación, adjudicación y devolución de los libros de texto y material del banco, tareas para las que contará con la colaboración de los grupos de apoyo.

f) Solicitar la colaboración de familias y alumnado del centro.



Todas estas tareas son muy tediosas, puramente administrativas y se concentran en períodos muy concretos del curso: febrero, finales de mayo y junio. Por otro lado, han de compatibilizarse con las tareas propias como docentes de los miembros que componen estos equipos, que deben ser sustituidos en sus tareas educativas directas con el alumnado, con la dificultad que ello supone en una situación sin pandemia y mucho peor con la covid-19.

Debido a la pandemia de la covid-19, se ha evidenciado aún más si cabe la dificultad que supone la realización de estas tareas, ya que el docente encargado de organizar el releo en los centros debe ser sustituido por otros docentes y en la actualidad supone un gran problema porque hay que procurar que en las aulas entren los docentes imprescindibles para evitar transmisiones del virus en todo el Centro.

Por todo ello, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Que el RELEO PLUS sea gestionado íntegramente por personal administrativo de la Consejería de Educación, contratando para ello al personal que sea necesario.**

**2. Que la primera medida sea de aplicación en todos aquellos centros educativos dependientes de la Consejería de Educación sostenidos con fondos públicos de la Junta de Castilla y León con el objetivo de que los docentes se dediquen a sus tareas educativas y de formación del alumnado/a única y exclusivamente.**

**3. Que estas medidas sean de aplicación para el curso 2021-2022 en adelante".**

Valladolid, 11 de febrero de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Judit Villar Lacueva,  
Fernando Pablos Romo,  
Jesús Guerrero Arroyo,  
Luis Ángel Fernández Bayón,  
Noelia Frutos Rubio,  
Eugenio Miguel Hernández Alcojor,  
Sergio Iglesias Herrera,  
Virginia Jiménez Campano,  
Jesús Puente Alcaraz,  
Virginia Barcones Sanz y  
Ángel Hernández Martínez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández